



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 183 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

01 DIC. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 32-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES y el Oficio N° 376-2015-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 310-2015-CONCYTEC-OGPP y N° 317-2015-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015; las cuales se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N°s 064, 091, 108 y 147-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 376-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita aprobar el otorgamiento de una subvención a persona jurídica privada, por un monto total de S/. 400,000.00, a favor de la ganadora del Concurso del Esquema Financiero denominado EF 042 "Proyectos en Áreas Prioritarias Regionales", conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2015-FONDECYT-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 136-2015-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 32-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan aprobar el otorgamiento de una subvención a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú por un monto total de S/. 400,000.00, para cofinanciar el proyecto en ciencia, tecnología e innovación tecnológica "Diseño científico, legal y financiero del Instituto Científico del Agua" (Esquema Financiero denominado EF 042 "Proyectos en Áreas Prioritarias Regionales"). En tal sentido, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar el otorgamiento de la referida subvención. Los referidos órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000425, copias de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 123 y 136-2015-FONDECYT-DE, así como copia del Convenio de Subvención N° 094-2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar el desembolso solicitado en el Informe Técnico Legal N° 32-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, contenidos en las Bases del Concurso y en el Convenio de Subvención señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 310-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación del otorgamiento de subvención a la persona jurídica privada solicitada por FONDECYT, cuenta con disponibilidad presupuestal para ser atendida hasta por el importe total de S/. 400,000.00, con el cual se cofinanciará el proyecto en ciencia, tecnología e innovación tecnológica señalado en el Informe Técnico Legal N° 32-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES;

Que, con el Informe N° 317-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 32-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, y en el Informe N° 310-2015-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a.2) del Numeral 4.2 de la Directiva, toda vez que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2015-FONDECYT-DE, se aprobó la respectiva convocatoria del Concurso correspondiente al Esquema Financiero EF 042 "Proyectos en Áreas Prioritarias Regionales";

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT; y, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, del Responsable (e) de la Unidad de Evaluación y Selección y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento de subvención a favor de persona jurídica privada por la suma de S/. 400,000.00; en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/. (En Nuevos Soles)	Monto Total S/. (En Nuevos Soles)
1	Subvención a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Diseño científico, legal y financiero del Instituto Científico del Agua-Ica"	Pontificia Universidad Católica del Perú - Centro de Investigación en Geografía Aplicada	400,000.00	400,000.00
Monto Total S/.					400,000.00	400,000.00

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidenta

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

